



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16102

18/06/2020

39861

**AUTOR/A:** PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la revalorización de las pensiones para el año 2020, viene fijada en el Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social, y establece un incremento de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para ese ejercicio del 0,9%, incluido el límite máximo de percepción de pensiones públicas.

Los importes de las pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, de las pensiones no contributivas y del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, así como las pensiones del SOVI concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años y con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, se incrementan en el año 2020 en un 0,9% sobre las cuantías mínimas de pensión correspondientes al año 2019.

Las prestaciones de orfandad causadas por violencia contra la mujer, previstas en el tercer párrafo del artículo 224.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y reconocidas durante el año 2019, experimentarán en 2020 un incremento igual al que se apruebe para el salario mínimo interprofesional para dicho año.

Con anterioridad al año 2020, y durante el periodo 2014-2017, se aplicó el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), lo que determinó un incremento del 0,25% anual, para todos los pensionistas. Para el año 2018, si bien se produjo una



revalorización inicial del 0,25%, con la aprobación posterior de los Presupuestos Generales del Estado para ese año -que produjo la suspensión del IRP-, se realizó una revalorización adicional de un 2,75% para las pensiones mínimas, así como de las pensiones no contributivas. El resto de las pensiones aumentó un 1,35%, además del incremento del 0,25% de enero de 2018. En el año 2019, se aprobó el incremento del 3,0% para las pensiones mínimas, así como las pensiones no contributivas. El resto de las pensiones aumentó un 1,6%. Adicionalmente, todos los beneficiarios del sistema de pensiones de la Seguridad Social en el año 2018, recibieron una cantidad equivalente al 0,1%, recuperando el incremento del 1,7% del índice de precios al consumo (inflación media entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018).

También en el citado Real Decreto-ley 1/2020 se establece el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, en el caso de que el importe de la revalorización sea inferior al que hubiera correspondido según el incremento de los precios. En concreto, dispone que *“Los perceptores de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas que hayan sido revalorizadas en 2020, recibirán, antes de 1 de abril de 2021 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2020 y la que hubiere correspondido de haber aplicado a las cuantías de 2019 un incremento porcentual igual al valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del IPC de los meses de diciembre de 2019 a noviembre de 2020, siempre que el valor medio resultante sea superior al 0,9 por ciento”*.

El citado incremento se aplicará también a los perceptores de pensiones mínimas, pensiones no contributivas de la Seguridad Social, de pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, así como concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema, los perceptores de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65% y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.

Por todo ello, se puede observar una ganancia de poder adquisitivo, pues el IPC medio en el año 2019 fue de 0,7% y la revalorización de las pensiones el 1,6% con carácter general y del 3% las pensiones mínimas, y también en 2020 pues el IPC medio hasta mayo es del 0,2%, cifra todavía alejada del 0,9% de revalorización de pensiones.

Respecto de la segunda parte de la pregunta, el Gobierno vuelve a recalcar que “mantiene su compromiso con las retribuciones de los empleados y las empleadas públicas”, como han afirmado “el propio Presidente, la Ministra de Hacienda” y la Ministra de Política Territorial y Función Pública (Sra. Carolina Darias San Sebastián. Ministra de Política Territorial y Función Pública. 4 de junio de 2020, Diario de Sesiones del Senado. Comisión de Función Pública, núm. 49, pág. 9).





Por otra parte, se señala que la expansión del virus COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Las medidas para afrontar la crisis del COVID-19 se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a los más vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las Pymes y los autónomos.

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo, partiendo de que la caída de la actividad económica afectará de forma desigual a los distintos sectores económicos.

En todo caso, es importante no perder de vista los retos de futuro y aprovechar lo acometido durante los meses precedentes para poner en marcha un Plan de Inversiones y Reformas, que esté alineado con el proyecto de recuperación a nivel Unión Europea y que permita la modernización del sistema productivo, con base en un nuevo contrato social adaptado a la realidad del siglo XXI, abordando retos como la transición ecológica, la digitalización, la lucha contra las desigualdades sociales y territoriales, la mejora de la educación y la formación, así como la apuesta por la innovación y la ciencia.

Madrid, 17 de agosto de 2020